#### **LEY N° 3468**

#### LEY DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006

# **EVO MORALES AYMA**

# PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

# EI HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

#### **DECRETA**

ARTICULO 1. Se declara Patrimonio Histórico de la Nación a la Colina de San Sebastián, conocida como la "Coronilla", de la ciudad de Cochabamba.

ARTICULO 2. Se autoriza a la Prefectura y al Gobierno Municipal de Cercado del Departamento de Cochabamba, la disposición de recursos económicos destinados a la conservación, mejoramiento y restauración del Monumento a las Heroínas, el Monumento a las Armas y la Colina de San Sebastián.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los siete días del mes de septiembre de dos mil seis anos.

Fdo. Santos Ramírez Valverde, Edmundo Novillo Aguilar, Ricardo Alberto Díaz, Felix Rojas Gutierrez, Oscar Chirinos Alanoca, Alex Cerrogrande Acarapi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece dias del mes de septiembre de dos mil seis años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Felix Patzi Paco.